

# MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: [administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar](mailto:administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar)

Colonia Tirolesa, 20 de Mayo de 2014

## Y VISTO:

La prestación precaria del servicio de agua potable que presta la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda. en el sector suroeste desde el comienzo del ejido municipal hasta la altura del Cementerio Parque Los Álamos de Maxdie S.A. de este Municipio.

## Y CONSIDERANDO:

Que por permiso precario de esta Municipalidad de Colonia Tirolesa, la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda. presta el servicio de agua potable en el sector **suroeste desde el comienzo del ejido municipal hasta la altura del Cementerio Parque Los Álamos de Maxdie S.A.**, ámbito de este municipio hasta el cual la extensión de la red de agua potable de la Municipalidad aún no brinda cobertura.

Que el permiso concedido precariamente a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda. en la zona expresada deriva de la proximidad geográfica de la sede de esa institución con el extremo citado de nuestra localidad.

Que las actuales exigencias del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, y la correspondiente Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (ex DIPAS), en orden a la prestación del servicio de agua potable, requieren del ámbito de formalidad necesario a los fines de posibilitar el control y exigencias de calidad y salubridad necesarias.

Que esa Cooperativa, prestataria del servicio público de agua potable en el ámbito del barrio Villa Retiro de la ciudad de Córdoba, se encuentra sujeta al control del Ersep en orden a la aplicación de tarifas y calidad de servicio.

Que por tal motivo, y de conformidad al art. 30 inc. 21 y 22, art. 37 inc. 7º, y concordantes de la Ley 102, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante otorgar la concesión de servicios públicos.





DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: [administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar](mailto:administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar)

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** OTORGAR la concesión del servicio de agua potable en jurisdicción del municipio de Colonia Tirolesa, en la zona suroeste desde el comienzo del ejido municipal hasta la altura del Cementerio Parque Los Álamos de Maxdie S.A.

**ARTÍCULO 2º:** La CONCESIÓN es otorgada hasta el día 31 de diciembre de 2015, fecha en la finalizará de pleno derecho, sin perjuicio de la concesionaria de continuar en la prestación del servicio hasta su reemplazo o nueva concesión en las condiciones que sean oportunamente establecidas.

**ARTÍCULO 3º:** La CONCESIONARIA deberá prestar el servicio en las idénticas condiciones que las que rigen para el ámbito de la ciudad de Córdoba, sin poder aplicar diferenciaciones en el tratamiento de los usuarios; y estará sujeta al contralor y fijación de tarifas que autorice el Ersep.

**ARTÍCULO 4º:** La CONCESIONARIA será agente de percepción y/o retención de las Tasas Municipales que correspondan conforme a la Ordenanza Impositiva Vigente o que se establezcan en el futuro.

**ARTÍCULO 5º:** Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESANA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.

**ORDENANZA N° 682/14**



*Antonio Corbacho*  
ANTONIO CORBACHO  
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE  
MUNIC. COLONIA TIROLESANA

*Ruben F. Orecchia*  
RUBEN F. ORECCHIA  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE  
COLONIA TIROLESANA

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA**



DEPARTAMENTO COLÓN  
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093  
E-mail: [administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar](mailto:administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar)

Colonia Tirolesa, 21 de Mayo de 2014.-

**Visto y considerando:**

La Ordenanza N° 682/14 del día 20 de Mayo de 2014, elevada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa que determina la concesión del servicio de agua potable en jurisdicción del municipio de Colonia Tirolesa, en la zona suroeste desde el comienzo del ejido municipal hasta la altura del Cementerio Parque Los Álamos de Maxdie S.A. a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda. hasta el día 31 de diciembre de 2015;

**Por ello**

**El Intendente Municipal**

**DECRETA**

**Art. N° 1:** Promúlguese la Ordenanza N° 682/14 de fecha 20 de mayo de 2014, dada en las Salas del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa.

**Art. N° 2:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.

**Art. N° 3:** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DECRETO N° 028/14**

Cf. SCHIAROLI RUBEN  
Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



HUMBERTO A. TOMILENOVICH  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA